



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y LEIDI ORFANDA RAMIREZ MOSQUERA.**



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DE
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

CONTRATISTA: LEIDI ORFANDA RAMIREZ MOSQUERA
C.C. 55.190.480 de Palermo (H)

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18

Rubro: Remuneración por Servicio Técnico

No.: 21010209

RESERVA No. RR06-40

Fecha: 19 Enero 2018

RUT: 55.190.480 -6

DIRECCION: Calle 25 No.16-46 Palermo. Tel. Cel. 3212577500

Firma Responsable:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente orden de prestación de servicios tiene por objeto el apoyo a las áreas administrativa- financiera, y comercial - lotería de la Empresa. Desarrollando las siguientes actividades:

- 1). Apoyo en la gestión y digitación de la información financiera de la entidad, en los formatos exigidos por las entidades del estado, como lo son LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORIA DEL HUILA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA SALUD, y CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN COLOMBIA, entre otros.
- 2). La preparación de la información exógena del periodo 2017 a presentar en el 2018.
- 3). Apoyo en la gestión de las conciliaciones bancarias de la Entidad vigencia 2018.
- 4). Apoyo en el archivo de la documentación soporte generada de los informes realizados dentro de las actividades.
- 5). Apoyo en la Actualización de procesos y procedimientos de Almacén.
- 6). Procesos y procedimientos de Contabilidad Local y Convergencia.
- 7). Apoyo en las áreas de contabilidad, presupuesto y comercial para la realización de las cuentas por cobrar (CARTERA) y cuentas por pagar, entre otros.
- 8) El contratista prestará apoyo y disponibilidad en todos los programas de marketing que se requiera, y en las estrategias comerciales que desarrolle la Empresa con el objetivo de impulsar y fortalecer las ventas de la Lotería del Huila.
- 9) Responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos y elementos asignados.
- 10). Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, Pensión y Riesgos Laborales.
- 11). Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas durante el periodo ante el Supervisor del Contrato.
- 12). Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de la orden de prestación de servicios para el correcto desarrollo del objeto contractual.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

**El camino
es la
EDUCACIÓN**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y LEIDI ORFANDA RAMIREZ MOSQUERA.**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de prestación de servicios asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.00) MCTE. PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de esta orden se le harán los descuentos de ley.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA cancelara el valor de la presente orden de prestación de servicios en pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor de la orden de prestación de servicio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, junto con la cuenta de cobro y el pago de los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de Ley.

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Especializado del Área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de seis (06) Meses, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: No. CD06-42 del 18 de Enero de 2018.
Rubro: 21010209 denominado **Remuneración por Servicios Técnicos.**

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

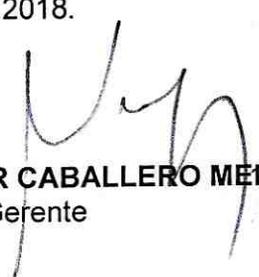
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y LEIDI ORFANDA RAMIREZ MOSQUERA.**

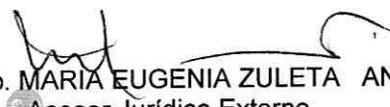
CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de prestación de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2018.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


LEIDI ORFANDA RAMIREZ MOSQUERA
Contratista


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 NO. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

3

El camino
de la **EDUCACIÓN**

